

## Bases de Participación I Edición Premios CHEO DE VIDA (2018-2019)

El Consejo Regulador del Queso Tetilla, convoca la 1ª edición de los Premios “Cheo de Vida”, con el objetivo de **colaborar y poner en marcha proyectos sociales**, apoyando, acompañando y premiando aquellos proyectos basados en la colaboración, el beneficio social, y la ayuda a grupos desfavorecidos.

“Cheo de Vida” aportará a los participantes en el concurso una suma económica para llevar acabo su proyecto, ya sea de nueva implantación o de reorientación de un proyecto existente.

### Requisitos para participar

1. Podrán participar las personas físicas, mayores de edad, residentes en territorio español y/o personas jurídicas siempre que se trate de asociaciones, microempresas y PYMES, con domicilio social en España.

Quedan **excluidas las empresas consideradas como grandes empresas según la Comisión Europea** (que ocupen a más de 250 trabajadores y que facturen más de 50 millones de euros o su balance general anual sea superior a 43 millones de euros), o aquellas en las cuales más de un 25% de su capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.

2. Los participantes han de disponer de una persona jurídica o encontrarse dados de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos, en ambos casos con domicilio social en España. En todo caso, los participantes dispondrán de un plazo de un mes desde la publicación del fallo del Jurado, en la web [www.queixotetilla.org](http://www.queixotetilla.org), indicando los ganadores del premio para cumplir esta condición.

3. El proyecto debe incluir el municipio o lugar en el cual se desarrollará y dicho lugar ha de encontrarse en España.

4. El proyecto a desarrollar puede ser en cualquier ámbito o sector, siempre que suponga un beneficio a la sociedad que lo rodea, o a un determinado grupo social.

5. Si el proyecto se encuentra en desarrollo en el momento de presentación de la inscripción, para participar en el concurso “Cheo de Vida” con dicho proyecto ha de proponerse una reorientación de dicho proyecto en busca de un bien social.



## Candidaturas

1. El **periodo de presentación** de las candidaturas finalizará el 31 de Diciembre de 2018.
2. **Tan solo podrá presentarse un proyecto por candidatura y cada proyecto sólo podrá ser presentado al concurso por un único candidato.**
3. La inscripción se efectuará, dentro del periodo establecido a tal efecto, cumplimentando debidamente el formulario habilitado a tal efecto en la página web de [www.queixotetilla.org/llenodevida](http://www.queixotetilla.org/llenodevida), sección “Concurso **Cheo de Vida**”.
4. Junto al formulario de inscripción de la web [www.queixotetilla.org/llenodevida](http://www.queixotetilla.org/llenodevida) se debe remitir un informe describiendo en detalle el proyecto y su planificación de puesta en marcha.

No se admitirá ningún proyecto cuyo contenido se considere ofensivo, injurioso, discriminatorio, que incite al odio, que ataque directamente a personas en función de raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, género o identidad sexual, discapacidad o enfermedad grave o cualesquiera otro que pueda resultar lesivo para la sensibilidad de las personas o vulnerar derechos de terceros.

El concurso requerirá para su celebración un mínimo de 20 participantes, en caso de no alcanzarse el mínimo de participantes podrá suspenderse su celebración.

Los participantes se comprometen a aportar información veraz y actualizada sobre los proyectos, la organización del concurso se reserva el derecho a efectuar las comprobaciones pertinentes a estos efectos.

Las solicitudes que no incluyan la documentación detallada, que no se ajusten a los requisitos especificados, incluido el de veracidad de la información aportada, o que no alcancen un nivel mínimo de calidad o de concreción en su ejecución, serán desestimadas y no participarán en el concurso.

La inscripción en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases de participación, cuya interpretación corresponde al Consejo Regulador de Queso Tetilla.



### **Criterios de valoración y proceso para la selección de los ganadores:**

Para la selección de los ganadores del premio **“Cheo de Vida”**, los candidatos podrán ser requeridos para una exposición de su proyecto ante el jurado, pudiendo ser presentados y explicados ante el Jurado in situ, vía telefónica o vía internet (mail o videollamada).

La fecha y el lugar de la presentación del proyecto ante el Jurado se comunicarán a los candidatos a través de cualquiera de los medios de contacto que hayan facilitado a la organización. Las posibles modificaciones que pudiera sufrir la fecha serían comunicadas por el mismo medio que la fecha inicial.

Los criterios de valoración para optar que seguirá el Jurado para otorgar los Premios **“Cheo de Vida”**, sin perjuicio de las consideraciones y valoraciones técnicas y profesionales que cada miembro de la organización, o del jurado, considere en su momento, son los siguientes:

- Viabilidad del proyecto.
- Innovación, originalidad y creatividad del proyecto.
- Implicación, motivación y capacitación del equipo.
- Repercusión y/o aportación social.
- Carácter emprendedor del Equipo.
- Identificación territorial de la idea/negocio: población y dirección donde se desarrollará el proyecto
- Grado de maduración de la idea y aplicación de la misma.
- Ambición y solidez del plan estratégico; argumentación de un plan de sostenibilidad y previsión de futuro para el proyecto.
- Decisión. Plazos previstos e inmediatez de la aplicación práctica del proyecto.

Antes del 31 de Enero de 2019, de entre todos los proyectos participantes, con base en los criterios de valoración, el Jurado seleccionará a los dos proyectos ganadores del premio.

### **Compromisos de los ganadores**

Los ganadores se comprometen a asistir a la gala de entrega del Premio **“Cheo de Vida”**, así como a facilitar a la organización toda la documentación adicional que pudiera solicitar.



La fecha y el lugar de celebración de la gala de entrega de premios se comunicarán a los candidatos en cualquiera de los medios de contacto que hayan facilitado a la organización y través de la web [www.queixotetilla.org](http://www.queixotetilla.org). Las posibles modificaciones que pudiera sufrir la fecha de celebración serían comunicadas con la suficiente antelación y por los mismos medios que la fecha inicial.

Los ganadores se comprometen a la ejecución del proyecto en un periodo máximo de 12 meses, desde la fecha de publicación del fallo del Jurado del Premio **“Cheo de Vida”**.

El premio es intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo u otro producto o invertido en otro proyecto. Los ganadores se comprometen a invertir la cuantía del premio íntegramente en la efectiva realización del proyecto ganador, pudiendo requerirse documentación justificativa o material gráfico que avale dicha inversión.

Estos compromisos se formalizarán en el documento de aceptación del premio.

En caso de incumplimiento de estas condiciones, la organización se reserva el derecho a retirar el Premio al proyecto. En ese caso, la organización decidirá si otorga al premio a otro de los proyectos presentados o si lo declara desierto.

### **Premios**

**“Cheo de Vida”** cuenta con dos premios de **3.000 euros para los 2 proyectos seleccionados por el Jurado como ganadores, de acuerdo con los criterios de valoración fijados**. De entre todas las candidaturas participantes la organización seleccionará los **2 proyectos ganadores a los que se les efectuará el pago de 3.000 euros (iva incluido) en bienes o servicios necesarios para la ejecución del proyecto ganador**.

### **Confidencialidad y derechos de Propiedad Intelectual sobre los Proyectos**

En el formulario de participación en el concurso los solicitantes de inscripción declaran ostentar los derechos de propiedad intelectual sobre los proyectos presentados o disponer de autorización del autor o titular de dichos derechos a tal efecto.

El Consejo Regulador de Queso Tetilla garantiza que mantendrá en estricta confidencialidad y secreto cualquier información que pueda conocer u obtener en



relación con los proyectos y su ejecución. A estos efectos, los participantes indicarán en la documentación qué información de la aportada debe ser catalogada como confidencial, debiendo ser la norma general aportar información que pueda ser divulgada en actividades de promoción, especialmente, en caso de resultar ganador el proyecto.

En particular, el Consejo Regulador de Queso Tetilla se obliga a:

- (a) No divulgar a terceros la Información Confidencial;
- (b) No aplicar, directa o indirectamente la Información Confidencial a ninguna actividad industrial o empresarial;

### **Protección de Datos de Carácter Personal**

El Consejo Regulador de Queso Tetilla incorporará los datos facilitados por aquellas personas físicas o jurídicas que se inscriban al concurso en los ficheros titularidad de **Consejo Regulador del Queso Tetilla**, siempre que aquellas concedan su consentimiento a estos efectos.

El responsable del tratamiento de los datos es **el Consejo Regulador del Queso Tetilla** y su contacto es el siguiente: Tlf.: 981 51 17 51 email: [info@queixotetilla.org](mailto:info@queixotetilla.org)

La base legal para el tratamiento de los datos radica en el consentimiento del solicitante de inscripción en el concurso Cheo de Vida y en el cumplimiento de una obligación contractual derivada de la formalización de la inscripción del solicitante en el concurso, que conlleva la prestación de los servicios asociados a la participación del inscrito en dicho concurso.

El Consejo Regulador de Queso Tetilla utilizará los datos recopilados para una correcta gestión del servicio solicitado -la participación en el concurso-. En este sentido, los datos que proporcionen los inscritos en el concurso serán tratados para:

1. Efectuar la inscripción en el concurso, tramitar la documentación aportada y considerar a la persona física y/o jurídica participante.
2. Gestionar el servicio solicitado: remisión de comunicados a los inscritos en el concurso relacionados con el concurso y su desarrollo.
3. Publicar los listados de participantes y ganadores, los cuales incluirán únicamente la denominación de la persona jurídica o física, el título del proyecto con el que participa y, en su caso, la condición de premiado y/o



finalista, según proceda. Las candidaturas galardonadas con algún premio o seleccionadas como candidatas o finalistas podrán ser objeto de publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias del Consejo Regulador de Queso Tetilla especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de ganadoras, candidatas o finalistas; así como se publicará o difundirá la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

4. Ceder los datos a los miembros del Jurado, en la medida en que éstos sean necesarios para que cumplan con su función, así como a los organismos y autoridades públicas, siempre y cuando sean requeridos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias.

Asimismo, los datos recopilados serán conservados mientras dure la relación con Consejo Regulador de Queso Tetilla, solicites su supresión, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales.

Por otra parte, los datos recopilados únicamente serán comunicados a terceros en los siguientes supuestos:

En el caso de los miembros del Jurado del concurso.

Consejo Regulador de Queso Tetilla ha suscrito el correspondiente contrato de encargo de tratamiento de datos con IDEA CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN S.L. con el objetivo de garantizar que dichos proveedores tratarán tus datos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Los datos personales también podrán ser cedidos a las autoridades competentes en los casos que exista una obligación legal.

Los derechos de los titulares de los datos recopilados en relación con los datos facilitados al Consejo Regulador Queso Tetilla son los siguientes:

Tienen derecho a obtener confirmación sobre si el Consejo Regulador Queso Tetilla está tratando datos personales que le conciernan, o no.

Asimismo, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.



En determinadas circunstancias, podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del titular, éste podrá oponerse al tratamiento de tus datos. En ese caso, el Consejo Regulador de Queso Tetilla dejará de tratar los datos, salvo por el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, pueden ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si el titular de datos recopilados desea hacer uso de cualquiera de sus derechos puedes dirigirte al Consejo Regulador de Queso Tetilla a través del teléfono: 981 51 17 51 o el mail: [info@queixotetilla.org](mailto:info@queixotetilla.org)

Alternativamente, también puede dirigirse por correo postal en la siguiente dirección: Pazo de Quián. Sergude. 15881 Boqueixón (A Coruña), España. Dirigido a Queixo Tetilla indicando en el sobre "Protección de Datos". Recuerda facilitar la mayor información posible sobre tu solicitud: Nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, objeto de tu solicitud, etc.

Por último, los titulares de datos recopilados pueden dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de tus datos personales.

### **Ley aplicable y jurisdicción**

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. El CRDOP y los participantes en la promoción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de Galicia.

### **Participación y reserva de derechos**

Los participantes en el concurso aceptan las bases legales que regulan el mismo y autorizan al CRDOP a publicar su nombre si resulta ganador con la mera inscripción en el concurso.



El CRDOP se reserva el derecho de tomar las medidas oportunas tales como, descalificar contenidos o participantes o cualquier otra acción que el CRDOP estime oportuna para asegurar el correcto funcionamiento del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los participantes asumen que el CRDOP pondrá en conocimiento de las autoridades administrativas o judiciales aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de una actividad ilícita, sin necesidad de comunicarlo previamente.

En caso de incumplimiento de los requisitos de participación y/o de los compromisos asumidos por los ganadores, la organización se reserva a desestimar la candidatura de participación y el derecho a retirar el Premio al proyecto, según corresponda.

La organización del Premio “Cheo de Vida” hará promoción de las candidaturas seleccionadas y premiados con la debida relevancia, en los medios que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la actividad empresarial en general.

